INFORME EVALUACIÓN FINAL SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-TA-016-2024	
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	APOYO Y FORTALECIMIENTO AL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ CONVIVENCIA, RECONCILIACIÓN Y NO ESTIGMATIZACIÓN Y AL DESARROLLO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA
VALOR CDP	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,00)
PLAZO	CINCO (05) MESES

Dentro del término de traslado del proceso referido, el oferente presentó observaciones y subsanación al informe de evaluación preliminar publicado en el SECOP II, una vez revisados los documentos se considera que el proponente CUMPLE con todos los requisitos HABILITANTES, y se procede a responder la observación, de conformidad con los pliegos de condiciones así:

El oferente manifiesta un reparo sobre un requisito habilitante exigido por la entidad en la invitación, en la etapa de subsanación al informe de evaluación, es decir, por fuera del término para hacerlo; sin embargo, se responderá a continuación:

El pliego de condiciones es producto de la planeación de la entidad que los confecciona, de acuerdo a cada proceso en particular, y al objeto del contrato que se busca ejecutar, y, fue en desarrollo del anterior principio que la entidad solicita el abono de propuesta de: "*especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la presente resolución*" como lo indica el artículo 9 de la Resolución 2346 de 2007, pues solo un profesional con estas condiciones puede realizar los exámenes objeto del presente proceso, con esto pretendía advertir a los posibles oferentes de un criterio determinante para la ejecución del proceso, asegurando la efectividad de la actividad contractual de la entidad, evitando procedimientos frustrados.

El oferente allega los documentos para subsanar, una vez verificados se concluye que se HABILITA AL PROPONENTE, en consecuencia, se procede a publicar el Informe de Evaluación Final Consolidado, así:

PROPUESTA PRESENTADAS		
ORDEN	**OFERENTE**	**REPRESENTANTE**
1.	ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS PARA LA PRIMERA INFANCIA NIT: 900.332.511-1	STEFFANY PATIÑO VILLAMIZAR identificada con de C.C. No. 1.116.866.903

CALIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SUBSANADOS

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CONCEPTO
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES	**ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS PARA LA PRIMERA INFANCIA** NIT: 900.332.511-1, Representado legalmente por Steffany Patiño Villamizar identificada con No. de C.C. 1.116.866.903	**CUMPLE**

	adjunta certificado de cumplimiento del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Contador. Anexa fotocopia de la Cédula, Tarjeta Profesional de Contador y Certificado de vigencia.	
EXPERIENCIA REQUERIDA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en mínima de Dos (2) Contratos con entidades públicas o privadas, *donde se hayan prestado y garantizado atención en apoyo en logística y/o entrega de alimentos*, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados, ejecutados y liquidados (Certificación o Acta de Liquidación), en donde el objeto de los mismos esté relacionado con apoyo con auxilios funerarios y que la sumatoria de los mismos sean igual o mayor al valor del presupuesto oficial.	**ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS PARA LA PRIMERA INFANCIA** NIT: 900.332.511-1, Representado legalmente por Steffany Patiño Villamizar identificada con No. de C.C. 1.116.866.903 Anexa dos (02) de contratos relacionados con el objeto contractual, donde se evidencia el contenido de obligaciones relacionadas con los criterios exigidos en la experiencia requerida, reflejándose s que prestó el servicio de apoyo en logística y/o entrega de alimentos.	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Una vez revisada la subsanación a la evaluación adelantada por parte de la Unidad Ejecutora del proyecto, se evidencia que la propuesta presentada por **ASOCIACIÓN DE MADRES COMUNITARIAS Y MUJERES TRABAJADORAS PARA LA PRIMERA INFANCIA** NIT: 900.332.511-1, Representado legalmente por STEFFANY PATIÑO VILLAMIZAR identificada con No. de C.C. 1.116.866.903. **CUMPLE** con los requerimientos objeto de verificación establecidos en la invitación publica con una oferta económica por valor de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($14.760.000,00)**.

Se firma a los tres (03) días del mes de julio de 2024,

JOSE MANUEL HERNÁNDEZ OLASCUAGA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Proyecto: David A. Capacho Arias, Técnico Operativo Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	
Aprobó: José Manuel Hernández Olascuaga Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana	